





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
CALLE DE ARTURO...

Presidencia: 18 08 11

Fecha: 13:00 Expte. N°

Ese...

De...

Resol...

...

Handwritten signature

ORDENANZA N° 38/2011

VISTO:

El Expte. N° 3618-B-2011 Carolina Barzola solicita traslado de extinto y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se encuentra nota de la Sra. Carolina Barzola mediante la cual solicita la agrupación y traslado de los restos mortales de su padre, Luis Armando Barzola, ubicado en la Sección Z P.A., Nicho 57, y de su hermano Mario Walter Barzola, ubicado en la Sección Q P.B., Nicho 15, a algún nicho doble de la Sección SFCO, Planta Baja.

Que fundamenta su pedido en el hecho de cumplir con el deseo de su madre, además de padecer diabetes crónica, lo cual modifica su estado de salud dificultándole subir escaleras.

Que a fs. 04 Asesoría Legal del Municipio aclara que según la Ordenanza N° 27/94 en su Art. 2 Inc. B autoriza el traslado de restos para agrupar a miembros de una misma familia; pero el Art. 4 Inc. B requiere como condición que el fallecimiento se haya producido con una antigüedad no menor a quince años, cuando los restos se encuentren en cualquier otro tipo de sepultura que no sea en tierra; por lo tanto, no cumpliéndose el requisito del mínimo de tiempo que exige la legislación vigente, para poder el D. Ejecutivo atender el pedido, es que aconseja elevar el mismo al H.C. Deliberante a fin de que resuelva sobre el particular.

Que a fs. 05 el D. Ejecutivo eleva el mencionado expediente a efectos de que este H. Cuerpo tome una decisión sobre la solicitud planteada por la Sra. Quiroga.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a trasladar los restos mortales de los extintos: Luis Armando Barzola, ubicado en la Sección Z P.A., Nicho 57, y de Mario Walter Barzola, ubicado en la Sección Q P.B., Nicho 15 y trasladarlos al Pabellón Sección SFCO (San Francisco) Planta Baja, del Cementerio local, en algún nicho doble disponible; de acuerdo al Expte. 3618-B-2011.-

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.

Handwritten signature
MARCELA G. BISOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Handwritten signature
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO